



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12 de esta ciudad y del Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Hernán Martín R quien en el marco de la venta de un teléfono celular de su hijo, brindó a una persona desconocida los datos de su cuenta bancaria para que le efectúe una transferencia y luego descubrió que los habrían utilizado para efectuar débitos de la misma.

La juez de la ciudad declinó su competencia al considerar que las maniobras se habrían cometido en extraña jurisdicción.

Su par provincial, a su turno, rechazó la atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían delimitado las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En tanto surge de las actuaciones que las operaciones de débito se estarían efectuando contra una cuenta ubicada en el ejido provincial y teniendo en consideración que la competencia penal en razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 345:380), entiendo que corresponde al magistrado de garantías continuar interviniendo en la presente investigación.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.02.2023 12:05:26